

Leg 6

Cuadernos 1

no. 30  
7

454

Derecho.

10  
Su desarrollo histórico &c.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

IN THE EAST ASIAN LIBRARY

PLATE

37

Consistent all-around

DISCURSO

1899

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE

D. JOSE MONTAN DE CUADRA,

**DEL ORIGEN Y DESARROLLO**

DE

**DEL DERECHO INTERNACIONAL**

DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EN LAS NACIONES EUROPEAS.



HABRÍO

Impreso en 1907 en Santiago, Chile, por la Imprenta El Mercurio.

1907

VVA. BHSC. LEG.06-1 n0454

HTCA

U/Bc LEG 6-1 n°454



1>0 0 0 0 2 7 9 7 8 2

DISCURSO

DEL SEÑOR DON JUAN ANTONIO DE GUZMÁN

EN LA CÁMARA DE GUERRA  
DEL ORIGEN Y DESARROLLO

DEL DERECHO INTERNACIONAL

EN LA CÁMARA DE GUERRA  
EN LAS NACIONES EUROPEAS

# DISCURSO

LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

POR

**D. JOSE MARZAN DE CUADRA,**

EN EL ACTO

DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR  
EN JURISPRUDENCIA.



**MADRID:**

Imprenta de JOSÉ M. DUCAZCAL, Plaza de Isabel II, núm. 6.

1857.



Excmo. é Ilmo. Sr:

El derecho, absolutamente considerado, es anterior al hombre, á las sociedades civiles, á la ley positiva, y á todas las demas instituciones humanas; y como emanación que es de Dios, es uno solo y comun al género humano, porque él es la ley divina aplicada al régimen del mundo. La idea del derecho está en la conciencia de todos los hombres, en todas las épocas y en todas las civilizaciones, aunque cada hombre, cada época, y cada civilizacion lo haya esplicado de distinta manera, y le haya dado una solucion diversa. El es la base inmutable de las acciones humanas y la norma segura que las guia y dirige. El derecho primitivo atemperado á las condiciones de cada pueblo, es el que fija las relaciones mútuas de hombre á hombre, de individuo á individuo, y ese mismo derecho marca y establece las que deben existir entre las naciones.

Preocupaciones muy arraigadas unas veces, la mas lamentable ignorancia otras, y el espíritu guerrero y conquistador de ciertas épocas, han podido oscurecer y aun alejar de los pueblos antiguos el conocimiento de los grandes principios en que descansa la ciencia del derecho inter-

nacional. Mas no importa: emanacion este del mismo Dios, derecho preexistente y eterno, no podia permanecer siempre olvidado y desatendido. La humanidad, impulsada por la ley de su progreso, marcha hácia la realizacion del fin social, y á su paso recoge y aprovecha los ópimos frutos que le presenta el árbol de la civilizacion. Los adelantos de esta, destruyendo añejas supersticiones de razas, y la Filosofia moderna, enseñando el respeto que mutuamente se deben las naciones y sus recíprocos derechos, acertaron á estraer del caos en que se estraviaban, los brillantes principios de una ciencia que tanto interesa al género humano, pues su buena aplicacion llegará á constituir la felicidad y ventura de las generaciones venideras. Mucho dista aun el derecho internacional del grado de perfeccion á que está llamado, pero el estado de adelanto en que se encuentra, basta ya para evitar á la humanidad tantas y tan crueles guerras, desastres tantos, é instituciones tan bárbaras, como nos presentan los antiguos pueblos, cuya reseña histórica va á ocuparnos en estos momentos.

Volvamos atrás nuestra vista y dirijamos una mirada á los pasados siglos; fijemos nuestra atencion en los primitivos pueblos, y encontraremos á su frente el dilatado imperio asiático, cuna de la mayor parte de las ciencias y escuelas filosóficas. Sensible es que no podamos dar una noticia exacta de la cultura á que seguramente se elevaron los pueblos del Asia, pues las guerras, ruinas é incendios nos han privado de los preciosos tesoros que encerraba en su seno aquella civilizacion, que, en medio de sus yerros y desvaríos, se habia elevado á una altura, digna de sus creadores y privilegiados talentos. Sin embargo, la proverbial ilustracion del Asia, no fué bastante para dar á conocer y practicar los principios de la ciencia internacional, porque ellos eran incompatibles con el sistema de castas que dominaba en el órden social de aquel Estado.

Lo mismo diremos de la civilizacion egipcia, tan desconocida para nosotros como la de las regiones asiáticas. Los monumentos que han legado á la posteridad, y los

continuos viajes de los filósofos griegos á las orillas del Nilo, nos hacen presumir una muy adelantada cultura, mas no es posible señalar sus límites, ni determinar el estado mas ó menos floreciente de las ciencias que constituian su patrimonio.

Algunos mas datos, muy escasos tambien, poseemos respecto al pueblo hebreo. De este puede decirse con toda seguridad que tuvo una verdadera legislacion, porque tal era el Antiguo Testamento, y que no careció de doctrinas legales, pues esa consideracion merecen sus testos morales. Pero á pesar de ello desconoció tambien la ciencia del derecho internacional, aun cuando observaron algunos de sus principios, como fué el del respeto debido á los embajadores.

La mas profunda oscuridad, las mas densas tinieblas nos rodean, pues, acerca de las civilizaciones de los primitivos pueblos asiático, egipcio y hebreo, porque nada nos queda de ellas que pueda derramar un rayo de luz sobre el punto que examinamos.

No sucede lo mismo con el pueblo heleno, cuyos conocimientos nos han trasmitido sus magníficos poemas y sus obras filosóficas. Encuéntrase en la Grecia el gérmen de cuanto despues ha existido, el fecundo é inagotable manantial de los ricos tesoros científicos que se han propagado en las generaciones posteriores. La Grecia hizo rápidos progresos en cuanto á su régimen interior, fué altamente ilustrada, vió florecer su literatura, las nobles artes, las ciencias y la filosofía. En ella hallamos la ciencia del derecho al propio tiempo que su práctica, en ella encontramos sus mas sólidos fundamentos y ensayos tan atrevidos de formas sociales, que no han sido despues sobrepujados. El pueblo heleno, en su organizacion interior, es el que nos presenta y revela, en sus rápidos progresos, la prueba mas completa de la incesante aspiracion del hombre hácia lo bello y lo desconocido, y de la natural tendencia de la humanidad hácia la perfeccion. Mas él tambien careció, como los anteriores, de la importante ciencia del derecho internacional, como lo demuestra la historia política de ese pueblo tan ilustrado como poderoso.

Sabido es que el principal fundamento de sus leyes y costumbres respecto á sus relaciones y tratos con las demás naciones, era la diversidad de colores, dándoles esta circunstancia el odioso carácter de enemigos naturales á aquellos en quienes concurría. Y el pueblo que de esta manera habia establecido una fuertísima barrera entre él y los demás; el pueblo, que conceptuaba como enemigos, bárbaros y extranjeros á todos aquellos que no eran de su misma raza, mal podria conocer ni practicar las relaciones internacionales, que tan eficazmente contribuyen á la felicidad del género humano.

Los usos y costumbres de Grecia en la paz, sus hechos feroces en la guerra y las disolventes máximas de sus filósofos, nos demuestran la oscuridad absoluta y completa ignorancia de este pueblo, acerca del derecho que debia regir el destino de las naciones.

Los griegos conocieron, sí, algunos de sus principios, conocieron aquellos que eran indispensables para sostener las comunicaciones necesarias hasta en los casos de guerra, como son los que determinan el respeto debido á los embajadores, que por cierto quebrantaron en algunas ocasiones; pero esos principios los practicaron por instinto siguiendo sus impulsos naturales; los practicaron del mismo modo que los pueblos bárbaros practican actos de rigurosa justicia, sin que intervenga la razon filosófica, sin discernimiento, sin conocimiento alguno de la ciencia. El gran principio moderno del equilibrio de los poderes, lo vemos tambien practicado por el pueblo griego, aunque no comprendido, en las ligas formadas cuando las guerras del Peloponeso, en las que posteriormente se levantaron contra los atenienses, y en otros casos semejantes. El estableció, por último, la liga amphitiónica, pero esa institucion está muy lejos de merecer un carácter internacional, porque solo tenia un fin puramente religioso, que era la proteccion del templo de Delfos, y de las ciudades que formaban parte de esa liga. Mas ninguno de estos hechos aislados pueden revelarnos la existencia de un derecho, que no era posible en un pueblo cuyas ten-

dencias de oposicion hácia los demás, tanto en la paz como en la guerra, impedian su realizacion.

El derecho se desarrolla en lo interior de las sociedades, antes que las relaciones con los demás pueblos. El Estado tiene fuerzas para refrenar las pasiones individuales, y mantener á cada uno dentro del círculo de sus deberes; pero no hay poder alguno superior que pueda reprimir sus propios desafueros. Por eso el derecho internacional exige mayor grado de civilizacion. Por eso la Grecia, á pesar de su ilustracion, no hizo mas que vislumbrarlo, pero desconoció la ciencia y su aplicacion práctica.

Toca á su término la civilizacion griega. Derrúmbase la prosperidad de las repúblicas helenas, y las artes y las ciencias corren veloces á buscar un amparo seguro que las libre del olvido y de la muerte. Roma, la inmortal Roma, abre sus puertas á aquellas flores exóticas que venian á enriquecer las plantas de sus jardines, y recibe en su seno ricos tesoros científicos, que huyen temerosos de ser envueltos en la próxima ruina de una civilizacion decrepita. Ella recibió un caudal de conocimientos en las artes, ciencias y filosofía, y tan preciosa adquisicion elevó la cultura de este pueblo á un grado de esplendor tan admirable, que bien podemos decir se concentró en este coloso toda la civilizacion europea.

Roma, no obstante, careció del derecho internacional, como habia carecido el pueblo heleno. Verdad es que no faltaron al pueblo rey elementos para conocer una ciencia tan importante, como lo demuestra las máximas del orador romano, y la ley feal con su colegio de heraldos. Pero nacida Roma en brazos de la guerra, inflamado el corazon de sus habitantes por el espíritu de conquista, acostumbrada á destruir nacionalidades que no podia subyugar, y apoyada su constitucion civil en la mas repugnante esclavitud, imposible era que realizase los grandiosos principios de la ciencia que nos ocupa.

Roma tendia á la unidad material, constante aspiracion de los grandes imperios, y realizado su propósito, lle-

nada la mision que la Providencia le destinara, Roma sucumbió por el cáncer devorador que en su seno llevaba, originado de su propia gloria é inmenso poder y riquezas. Mas no importa: Roma habia cumplido ya su destino, y la unidad material que habia conseguido á fuerza de conquistas, dejó franco camino á la unidad moral, que habia de seguirse con las nuevas doctrinas del Cristianismo.

Rásgase el espeso velo que ocultaba á los ojos de la humanidad las sublimes verdades que debia conocer, y preséntase el Cristianismo engrandeciendo al hombre, predicándole un origen comun, una misma ley, y enseñándole sus derechos y recíprocos deberes, le enseña la fraternidad que ha de unirle con los demás, y el amparo, respeto y proteccion que mutuamente se deben.

Emanacion el derecho internacional, como cualquiera otro, de la ley natural, solo en esta encuentra su verdadero origen. Pero ya lo hemos dicho: los estravios y preocupaciones de ciertas épocas, y el espíritu guerrero y conquistador que dominaba en otras, tenia oscurecidos sus mas sábios preceptos. La aparicion del Cristianismo, las sublimes doctrinas del Evangelio, que, ensalzando al hombre, le dieron á conocer sus derechos, revelaron al mundo los grandiosos principios de una ciencia hasta entonces ignorada.

El Cristianismo, pues, vino á explicar el fundamento de las relaciones internacionales, y esta semilla arrojada al mundo durante la dominacion romana, hubiera producido seguramente el desenvolvimiento de la ciencia internacional, si cumplida la mision de aquel vasto imperio, no hubiera perecido por la inmensa corrupcion y vergonzosa debilidad que encerraba en su brillante apariencia.

En efecto; Roma, ese coloso que habia paseado sus armas victoriosas por todo el anchuroso territorio de la Europa, y aun fuera de él, ese gigante que habia subyugado y sometido al mundo por sus prudentes máximas de gobierno, y por su severa disciplina militar, llegó á ser en tiempo de los emperadores un cuerpo inmenso, pero lánguido y exánime, que tocaba á su disolucion. La humillan-

te esclavitud á que habia reducido á los pueblos conquistados, la falta de disciplina en sus tropas, el escetivo lujo de que se rodearon, y la molicie y afeminacion que eran consiguientes, fueron gérmenes de corrupcion, que, madurados con el tiempo, habian de destruir las sólidas bases de aquel gigantesco edificio, levantado con la sangre de tantas naciones que sacrificaron su amada libertad en aras de la odiosa y terrible política de aquel imperio.

Colonias bárbaras que habitaban diferentes provincias de la Alemania, ó que vivian dispersas por las dilatadas tierras del Norte de la Europa, y del Noroeste del Asia, se encargaron de vengar las calamidades que habia sufrido el mundo entero, abatiendo de un solo golpe las fuerzas del Imperio Romano, y con ellas su arrogancia y poderío.

Los pueblos bárbaros, despues de haber saqueado las provincias fronterizas, fueron internándose con violencia irresistible, talando y destruyendo cuanto á su paso encontraban; de tal modo, que los estragos causados era la huella mas segura de su tránsito.

Destruido el Imperio Romano y abatida su intolerante soberbia, no mejoró la faz sombría que presentaba la humanidad, pero un profundo observador hubiera comprendido que en aquel trastorno universal habia de encontrarse el gérmen del orden, de las leyes y de los actuales gobiernos: un atento observador hubiera comprendido que las densas tinieblas de aquel caos se disiparian, y que la clara luz de un nuevo sol vendria á alumbrar por segunda vez á los hombres, y á vivificar su espíritu é inteligencia. Pero esta revolucion habia de ser hija de muy largo tiempo. Arraigados los bárbaros en el suelo europeo crearon nuevas sociedades, á las que dieron, temerosos de nuevos conquistadores, una organizacion puramente militar, con la institucion del sistema feudal. Sabido es cuál fué el estado de postracion y abatimiento en que cayó la Europa á consecuencia de ese gobierno. Sabido es lo defectuoso de ese sistema en el orden interior de las sociedades, la debilidad de él en las relaciones exteriores, y sus

funestos efectos en las artes, ciencias, comercio, costumbres y virtudes de los hombres, y hasta en la misma Religión. Pero ese estado de abyección debía concluir. Ya se aproxima el siglo XI, y con él la época del renacimiento: la civilización empieza á ejercer de nuevo su poderosa influencia, aun cuando sus efectos no sean todavía muy sensibles: se insinúa, pero aun no se presenta; se divisa en el lejano horizonte, aun cuando no se la encuentra desarrollada en el seno de las sociedades.

Muchas y diversas causas concurrieron á dar una nueva existencia á las naciones, y un fuerte impulso á la cultura de los pueblos. El espíritu religioso de la época, unido á las tendencias guerreras de aquellos hombres, nó podia menos de corresponder dignamente á las santas exhortaciones de Pedro el Hermitaño. A su elocuente voz conmuévase la sociedad entera, y los nobles de la mayor parte de los Estados europeos, sofocando sus pasiones individuales y ahogando en su pecho el grito egoísta de su propio interés, levantan un poderoso y aguerrido ejército, que conducen al Asia, deseosos de apagar su justa indignación con raudales de sangre musulmana, y de reconquistar el Santo Sepulcro que osaban profanar. Esta Cruzada era una empresa digna de naciones tan cristianas como valerosas, y el éxito primero no podia menos de corresponder al entusiasmo noble y generoso con que fué ejecutada.

Las posesiones conquistadas no era posible se conservasen mucho tiempo, por hallarse tan distantes y en medio de pueblos tan belicosos. Esta y otras causas conocidas, hicieron inevitable su pérdida, pero aquella arriesgada empresa produjo, no obstante, muy buenos resultados al género humano. Atravesando los cruzados países de mayor cultura y civilización, no pudieron menos de adoptar sus costumbres y difundirlas por toda Europa, y las relaciones contraídas en su tránsito con Venecia, Pisa y Génova, fomentaron y ensancharon el círculo de sus operaciones mercantiles. Estas fueron las ventajas que reportaron de las Cruzadas las costumbres y el comercio, y ellas las que dieron un nuevo impulso á la moderna civili-

zacion. Pero fueron introduciéndose de un modo lento y casi insensible. Donde mas se hizo sentir su influencia, fué en el sistema de la propiedad territorial, debilitándose así el feudalismo, y ensanchándose las prerogativas de la régia Corona.

En esta época principiaron tambien las ciudades á emanciparse y sacudir el depresivo yugo de los señores, obteniendo el privilegio de regirse por una legislacion municipal. El pueblo tambien quedó exento de la odiosa tiranía en que gemia, triunfando la libertad, derecho natural del hombre, sobre la esclavitud, que es el derecho de la fuerza. Reformada asimismo la administracion de justicia; abolidas las guerras particulares, el duelo judicial y otra porcion de instituciones tan perniciosas como erróneas, se consiguió allanar el fuerte dique que resistia al torrente de una nueva y regeneradora civilizacion.

Por el ligero bosquejo que acabamos de trazar, es fácil comprender el estado de completo olvido á que se verian condenadas las ciencias en este dilatado período, y la imposibilidad de que fuese conocido el derecho internacional.

Destruídos los antiguos errores, y mas adelantada por tanto la sociedad, empezó á comprenderse la utilidad que reportarian disposiciones legales que se encontrasen á la altura de sus necesidades y exigencias, y entonces la antigüedad acudió al auxilio de la sociedad moderna, presentándole el derecho con todos sus caracteres de ciencia práctica.

Al renacimiento del derecho siguió el de la literatura. Habian florecido ya bajo el hermoso cielo de la Italia poetas capaces de apreciar el mérito de la antigüedad, cuando la caída de la culta Constantinopla vino á enriquecerlos con mayores conocimientos.

Tambien renació la filosofia, aunque algo mas tarde, cuando hubo elementos bastantes para comprender su verdadero valor. Las obras filosóficas de la antigüedad principiaron á estudiarse, y la humanidad pudo apreciar y aprovecharse de los tesoros que encerraban. Estos tres renacimientos ensancharon el círculo de los conocimientos

humanos, y propagaron la radiante luz que habia de alumbrar á las sociedades modernas.

El derecho interior, pues, que habia ido desarrollándose poco á poco y á pasos muy lentos, empezó á hacer rápidos progresos desde el siglo xv. No sucedió así al derecho exterior, que nació en esta época. Entretenidos antes de ella los diversos Estados en continuas y sangrientas luchas, completamente entregados á las guerras y depredaciones, carecian, como sabemos, de toda clase de relaciones, escepto las puramente bélicas, debidas á las causas mas despreciables. Mas en el siglo xv empezaron á desenvolverse los gérmenes de una ciencia, cuyo origen hemos dicho está en la misma ley natural, y cuyos sábios fundamentos vino á esplicarnos el Cristianismo. En el siglo xv se presentó el derecho internacional, aunque no tuvo por entonces otra vida mas que la puramente práctica. Aun no se habia elevado á las altas regiones de la razon y de la ciencia. Aun no se habia formulado en principios. Pero en esta época empezaron á practicarse ligas y confederaciones entre los Estados débiles, para impedir que los mas poderosos viniesen á combatirlos y á causar su total ruina. Formáronse tambien otras, como lo fué la de Cambray, que tuvieron un fin enteramente opuesto: formáronse, no para contener, sino para destruir, no para defender, sino para atacar, no para contrarrestar el poder ageno, sino para aumentar el propio; pero si bien estas coaliciones no tuvieron siempre una razon plausible, produjeron al menos la ventaja de poner á las naciones en mayor contacto, y de hacerles comprender la utilidad de oportunas confederaciones en determinados casos, si habia de conservarse una justa distribucion de poder entre todos los Estados de Europa.

Hallábase, pues, el terreno perfectamente cultivado, y era de esperar que fructificasen bien y pronto las semillas que la ciencia habia de arrojarle. En efecto: en el siglo xvii se elevan las relaciones internacionales á mayor altura, se trasladan los hombres de la práctica á los principios, y el derecho internacional se somete, como

todas las demás ciencias, á las investigaciones filosóficas. En este siglo escribió Hugo Grocio su tratado de *jure belli ac pacis*, obra de derecho natural ó de filosofía del derecho. Siguele Puffendorf, y naciendo poco mas tarde las teorías de la filosofía alemana, se establecieron las escuelas modernas sensualistas é idealistas, y se provocaron los sistemas históricos ó prácticos y los racionalistas ó filosóficos. El choque de estos sistemas produjo, cómo era de esperar, una centella de luz, que vino á destruir la verdad oculta en el fondo de las grandes cuestiones que se agitaban.

Desde esta época han tenido un gran desarrollo los principios fundamentales de la ciencia internacional, y han sido inmensos los beneficios que de ellos ha reportado la humanidad. Verdad es que en repetidas ocasiones, han sido aquellos infringidos por la desmedida ambicion de algunos soberanos, pero tambien lo es, que la Europa entera se ha conmovido al conocer esos atentados, y que han obligado á los poderosos á encerrarse en el círculo de sus deberes, imponiéndoles el debido respeto á los derechos de las demas naciones. Varios tratados han consignado despues en sus páginas los sábios principios en que descansan las relaciones que deben sostenerse entre los diversos pueblos, y cada siglo trae un elemento mas de progreso á una ciencia tan útil como necesaria al género humano.

Un dia llegará, tal vez, en que sus adelantos eviten, si no del todo, la mayor parte al menos de esas sangrientas luchas que á cada paso se presentan, y en que los pueblos todos, fraternizando entre sí, marchen unidos y compactos por la senda que les ha trazado el dedo de la Providencia. Pero para conseguir tan noble objeto, indispensable es que las naciones prescindan de bajos intereses y miras bastardas, y que al fijar las relaciones que deben unir las, no atiendan como el mundo antiguo al poder de la fuerza, no tampoco á la propia conveniencia como los siglos modernos, sino á la realizacion posible del derecho, santa y noble aspiracion de la humanidad.—HE DICHO.



todas las demás ciencias, á las investigaciones filosóficas.  
 En este siglo escribió Hugo Grocio su tratado de *ius  
 belli ac pacis*, obra de derecho natural ó de filosofía del  
 derecho, digna de Puffendorf, y acordando poco mas tar-  
 de las teorías de la filosofía alemana, se establecieron las  
 escuelas modernas sensualistas é idealistas, y se pro-  
 curon los sistemas históricos é prácticos de los raciona-  
 listas de filósofos. El choque de estas dos escuelas produjo  
 como era de esperar, una contienda de luz, que vino á des-  
 truir la verdad oculta en el fondo de las grandes cues-  
 tiones que se agitan.  
 Desde esta época han tenido un gran desarrollo los  
 principios fundamentales de la ciencia internacional, y  
 han sido inmensos los beneficios que de ellos ha reportado  
 la humanidad. Verdad es que en repetidas ocasiones han  
 sido aquellos intruigidos por la desconfianza mutua de al-  
 gunos soberanos, pero tambien lo es, que la Europa en-  
 toza se ha comovido al conocer esos atentados, y que han  
 obligado á los poderes á encarnarse en el círculo de sus  
 deberes, imponiéndoles el deber respecto á los derechos de  
 las demás naciones. Yarios tratados han coneguidos des-  
 pues en sus páginas los árticos principios en que descansan  
 las relaciones que deben sostenerse entre los diversos  
 pueblos, y cada siglo trae un elemento mas de progreso á  
 una ciencia tan útil como necesaria al género humano.  
 En dia llegará, tal vez, en que sus adelantos estén si-  
 no del todo, la mayor parte al menos de esas sangrientas  
 luchas que á cada paso se presentan, y en que los pueblos  
 todos, fraternizando entre sí, marchen unidos y compactos  
 por la senda que les ha trazado el deber de la fraternidad.  
 Pero para conseguir tan noble objeto, indispensable es  
 que las naciones procedan de puros intereses y miras pa-  
 cíficas, y que al fijar las relaciones que deben unirlas, no  
 olviden como el mundo antiguo al poder de la fuerza, no  
 tampoco á la propia conveniencia como los siglos moder-  
 nos, sino á la restitucion posible del derecho, santa y  
 noble aspiracion de la humanidad.—H. M.

VVA. BHSC. LEG.06-1 n0454



*УДА. ВНС. ЛЕГ.06-1 n0454*

*UVA. BHSC. LEG.06-1 n0454*